



AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 PRUNA (Sevilla)

# Vallado de Solares

D, FRANCISCO LÓPEZ SÁNCHEZ, ALCALDE  
PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRUNA (Sevilla)

## INFORMA

Con motivo de la aprobación por parte de éste Ayuntamiento de la Ordenanza reguladora del Vallado de Solares y siendo intención del Ayuntamiento de Pruna cuidar al máximo la estética y la salubridad de nuestro pueblo,

Se publica el presente Bando Municipal con el fin de que todos aquéllos **PROPIETARIOS DE SOLARES EN SUELO URBANO** procedan a su vallado y cerrado para mantenerlos en condiciones de Seguridad, salubridad y ornato público, atendiendo a la finalidad fundamental de la seguridad para las personas y los bienes y quedando prohibido arrojar y/o mantener basuras en los solares, residuos sólidos urbanos o escombros.

Tras la entrada en vigor de las Ordenanzas Municipales, el Ayuntamiento de Pruna, notificará a los propietarios de solares la obligación del Cerramiento y vallado del mismo, teniendo la obligación de ejecutarlo en un plazo no superior a 90 días hábiles, previa obtención de los permisos municipales correspondientes.

El incumplimiento de la obligación del cerramiento, limpieza y vallado previo requerimiento del Ayuntamiento de Pruna será constitutivo de infracción.

Lo que hago público, para general conocimiento en Pruna a 15 de marzo de dos mil doce.

EL ALCALDE

FDO/FRANCISCO LÓPEZ SÁNCHEZ